

RESOLUCIÓN METROPOLITANA N°. S.A

“Por medio de la cual se corrige una certificación a un centro de diagnóstico automotor en materia de revisión de gases”

CM4 26 21326

EL SUBDIRECTOR AMBIENTAL (E) DEL ÁREA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ

En uso de las facultades establecidas en las Leyes 99 de 1993, 1437 de 2011 y 1625 de 2013, las Resoluciones Metropolitanas Nros. D 404 y 2887, de 2019, y 0017 de 2020, y las demás normas complementarias y,

CONSIDERANDO

1. Que por medio de la comunicación oficial recibida con el N° 36377 del 7 de octubre de 2019, la sociedad INVERPAR GROUP S.A.S, con NIT. 901.306.661-1, a través de su representante legal suplente, el señor JAMES ALBEIRO PALOMINO ARANGO, identificado con la cédula de ciudadanía N° 71.756.160, solicitó a la Entidad la certificación en materia de revisión de gases de escape de motocicletas, motociclos y mototriciclos de cuatro tiempos (4T) y de vehículos ciclos Otto y Diésel, con los equipos analizadores de gases marca Motorscan, identificados con los seriales 1322002160044, 1446000050030, 1446000070032 y 1441002110009, instalados en el establecimiento de comercio de su propiedad, denominado CDA AUTONORTE, ubicado en la diagonal 52 avenida N° 10 – 115 del municipio de Bello, Antioquia. Diligencias que obran en el expediente identificado con el CM4 26 21326.
2. Que la sociedad INVERPAR GROUP S.A.S, con NIT. 901.306.661-1, a través de su representante legal, anexó a la solicitud indicada anteriormente, la siguiente documentación:
 - ✓ Formulario Único Nacional de Solicitud de Autorización para Establecer, y Operar Centros de Diagnóstico Verificación Fuentes Móviles, SINA.
 - ✓ Certificado de existencia y representación legal de la sociedad INVERPAR GROUP S.A.S, con NIT. 901.306.661-1.
 - ✓ Certificado de Libertad y Tradición Matrícula Inmobiliaria N° 01N-5340215, expedida por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín Norte.
 - ✓ Autorización para la realización del presente trámite ambiental, suscrita por la sociedad INVERSIONES UB S.A.S, con NIT 901.164.084, a través de su representante legal EDWIN ALEXANDER USCATEGUI A, con su correspondiente certificado de existencia y representación legal adjunto al documento.
 - ✓ Costo del proyecto.

- ✓ Un plano.
 - ✓ Certificación cumplimiento de las NTC.
3. Que en atención a lo solicitado, mediante Auto N° 4795 del 10 octubre de 2019, notificado de manera personal a su representante legal suplente, el día 23 del mismo mes y año, se admitió y se declaró iniciado el trámite para OTORGAR UNA CERTIFICACIÓN EN MATERIA DE REVISIÓN DE GASES, de conformidad con el artículo 70 de la Ley 99 de 1993; por lo cual, Personal Técnico de la Subdirección Ambiental de esta Entidad, los días 18 y 19 de noviembre de 2019, visitó las instalaciones del establecimiento de comercio denominado CDA AUTONORTE, ubicado en la Diagonal 52 Avenida N° 10 – 115 del municipio de Bello, Antioquia, con el fin de evaluar la viabilidad de la certificación en materia de revisión de gases de escape, en cumplimiento de los requisitos establecidos en las Normas Técnicas de Calidad 4231, 4983 y 5365, todas del año 2012, para la medición de gases en vehículos ciclos diésel y otto, y de motocicletas, motociclos y mototriciclos de cuatro tiempos (4T), dando origen al Informe Técnico N° 8807 del 6 de diciembre de 2019, y a la Resolución Metropolitana N° S.A. 0058 del 16 de enero de 2020, donde se certificó lo siguiente:

“Artículo 1º. Certificar al establecimiento de comercio denominado CDA AUTONORTE, ubicado en la Diagonal 52 Avenida N° 10 - 15 (sic) del municipio de Bello, Antioquia, propiedad de la sociedad INVERPAR GROUP S.A.S, con NIT. 901.306.661-1, representada legalmente por el señor JAMES ALBEIRO PALOMINO ARANGO, identificado con la cédula de ciudadanía N° 71.756.160, o quien haga sus veces en el cargo, para la revisión de gases de vehículos automotores ciclos Otto y Diésel, y de motocicletas, motociclos y mototriciclos accionados a gasolina (cuatro tiempos); con los equipos que se describen a continuación, controlados y operados con el software desarrollado por la empresa Tecnimaq Ingeniería S.A.S, marca TecniRTM, versión 1.0:

**CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LOS EQUIPOS ANALIZADORES DE GASES
APROBADOS**

Característica	Línea 1	Línea 1 Respaldo	Línea 2
Línea	Livianos Otto	Livianos Otto	Motos 4T
Marca	Motorscan	Motorscan	Motorscan
Modelo	8060	8060	8060
Serial	0839001660293	13220022160044	1446000070032
Factor Equivalencia Propano (PEF)	0,530	0,530	0,530
Fecha Ultima Calibración	24/08/2019	24/08/2019	24/08/2019

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL OPACÍMETRO APROBADO

Característica	Línea 1
Línea	Livianos
Marca	MOTORSCAN
Modelo	9011
Serial	1441002110009
LTOE	430
Fecha Ultima Calibración	24/08/2019

Parágrafo 1°. Los equipos autorizados para la revisión de gases de motocicletas, motociclos y mototriciclos de cuatro tiempos (4T) y de vehículos ciclos Otto y Diésel, sólo podrán ser operados por el señor Adrián Camilo Álzate, identificado con la cédula de ciudadanía N° 1.000.206.575, el señor Brayan Esteban Palomino Arango, identificado con la cédula de ciudadanía N° 1.046.914.542 y el señor James Albeiro Palomino Arango, identificado con la cedula de ciudadanía N° 71.756.160, quien a su vez es representante legal suplente de la sociedad INVERPAR GROUP S.A.S, con NIT. 901.306.661-1, como lo expresa el texto de la presente actuación”.

4. Que el día 20 de enero de 2020, por medio de la comunicación oficial recibida con el N° 1790, la sociedad INVERPAR GROUP S.A.S, con NIT. 901.306.661-1, a través de su representante legal suplente, el señor JAMES ALBEIRO PALOMINO ARANGO, identificado con la cédula de ciudadanía N° 71.756.160, solicitó a la Entidad la corrección de la certificación otorgada mediante la precitada Resolución Metropolitana, teniendo en cuenta que:

“(…)

3. Al recibir la certificación ambiental N° 000058 del 16 del mes de enero de 2020 se identifica lo siguiente:

El equipo destinado para contingencia Motos 4t - ciclo Otto identificado con serial N° 1446000070032 solo se identifica dentro de la resolución como ciclo otto y no como esta en el auto de inicio el cual se describe en el radicado N° 00-004795 del 10 de Octubre de 2019 donde su destinación es " ANALIZADOR DE GASES CONTINGENCIA MOTOS 4T – CICLO OTTO identificado con serial 1446000070032 ".

En la descripción del serial del equipo para motos 4T, el número de identificación presenta un error ya que adicionaron un número de más 13220022160044, el serial correcto es como se presenta en el auto radicado N° 00-004795 el 10 de octubre de 2019 (serial correcto **1322002160044**)

(…)”

5. Que la información presentada a esta Entidad mediante la comunicación descrita en el anterior considerando, fue validada y corregida por Personal Técnico de la Subdirección Ambiental de esta Entidad, dando origen al Informe Técnico N° 636 del 11 de marzo de 2020, donde se expresa lo siguiente:

“2. COMPLEMENTO INFORME TÉCNICO 00-008807 DEL 6 DE DICIEMBRE DE 2019

2.1 ANÁLISIS DE SOLICITUD DE CORRECCIÓN A CERTIFICACIÓN

El presente informe técnico se elabora con el fin de aclarar la información acerca de los equipos presentes en el CDA Autonorte, ubicado en la Diagonal 52 Avenida N° 10 – 15 (sic) del municipio de Bello, los cuales fueron evaluados los días 18 y 19 de Noviembre de 2019, los resultados de la evaluación se presentaron en el informe técnico Radicado No. 00-008807 del 06 de Diciembre de 2019.

Por medio de la Comunicación Oficial Recibida 00-001790 del 20 de Enero de 2020, la sociedad INVERPAR GROUP S.A.S, con NIT. 901.306.661-1, representada legalmente por el señor JAMES ALBEIRO PALOMINO ARANGO, identificado con la cédula de ciudadanía N° 71.756.160, solicita corrección de la información presente en la Resolución Metropolitana 00-

000058 del 16 de enero de 2020, por medio de la cual se certificó al CDA Autonorte en materia de revisión de gases de vehículos automotores ciclos Otto y Diésel, y de motocicletas, motociclos y mototriciclos accionados a gasolina (cuatro tiempos).

De acuerdo a la información presentada por el CDA en las comunicaciones oficiales recibidas 00-36377 del 7/10/2019 y 00-041502 del 19/11/2019, y el Auto 004795 del 10 de octubre de 2019, por medio de la cual se inició el trámite para la certificación, se evidencia que efectivamente el informe técnico 00-008807 del 06 de Diciembre de 2019, presenta errores involuntarios en la tabla correspondiente a las características de los equipos analizadores de gases certificados.

Por lo anterior se aclara que la correcta identificación y destinación de los equipos presentes en el CDA Autonorte, es la siguiente:

Tabla 1. Característica de los equipos analizadores de gases certificados

Característica	Ciclo Otto	Motos 4T	Ciclo Otto-Motos 4T
Línea	Pista Livianos	Pista Motos	Respaldo
Marca	Motorscan	Motorscan	Motorscan
Modelo	8060	8060	8060
Serial	0839001660293	1322002160044	1446000070032
Factor Equivalencia Propano (PEF)	0,530	0,530	0,530

Tabla 2. Característica equipos analizador de humos certificados

Característica	Ciclo Diésel
Línea	Pista Livianos
Marca	MOTORSCAN
Modelo	9011
Serial	1441002110009
LTOE	430

Efectivamente se presenta un error involuntario en la digitación de un número más en el equipo analizador de gases identificado con número de serie 1322002160044 y respecto a la destinación del equipo identificado con número de serie 1446000070032 como Ciclo Otto y Motos 4T, Respaldo.

Como evidencia acerca del cumplimiento de los equipos para la correcta destinación se presenta la siguiente información:

Se complementa resultados para el equipo 1446000070032 destinado para Ciclo Otto, Respaldo y Motos 4T, Respaldo, dado que en el informe técnico 00-008807 del 06 de Diciembre de 2019 solo se presentaron los resultados para Motos 4T.

2.1.1 Resultado prueba Exactitud. Equipo serial 1446000070032 PEF 0.530, destinación Ciclo Otto, Respaldo.

Tabla 3. Resultado prueba Exactitud. Equipo serial 1446000070032 PEF 0.530, destinación Ciclo Otto, Respaldo. Gas Cero

RESULTADOS PRUEBA DE EXACTITUD			
HC	CO	CO2	O2

PIPETA UTILIZADA			
0,00	0,00	0,00	20,90
PROMEDIO			
0,19	0,00	0,00	20,44
DESVIACION ESTÁNDAR			
0,38	0,00	0,00	0,05
RESULTADO PRUEBA 1			
-0,19	0,00	0,00	20,39
Ksd			
1,33	0,00	0,00	0,18
Y1			
1,52	0,00	0,00	20,63
U1			
1,52	0,00	0,00	0,27
Y2			
-1,14	0,00	0,00	20,26
U2			
1,14	0,00	0,00	0,64
REQUISITO DE NORMA			
12,00	0,06	0,60	1,30
GRADO DE CUMPLIMIENTO			
CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Tabla 4. Resultado prueba Exactitud. Equipo serial 1446000070032 PEF 0.530, destinación Ciclo Otto, Respaldo. Gas Baja

RESULTADOS PRUEBA DE EXACTITUD			
HC	CO	CO2	O2
PIPETA UTILIZADA			
161,12	1,00	6,20	0,00
PROMEDIO			
164,73	1,00	6,29	0,00
DESVIACION (sic) ESTÁNDAR			
3,04	0,00	0,03	0,00
RESULTADO PRUEBA 1			
161,70	0,99	6,26	0,00
Ksd			
7,59	0,01	0,08	0,00
Y1			
172,32	1,01	6,37	0,00
U1			
11,20	0,01	0,17	0,00
Y2			
157,14	0,98	6,21	0,00
U2			
3,98	0,02	0,01	0,00
REQUISITO DE NORMA			

12,00	0,06	0,60	0,50
GRADO DE CUMPLIMIENTO			
CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Tabla 5. Resultado prueba Exactitud. Equipo serial 1446000070032 PEF 0.530, destinación Ciclo Otto, Respaldo. Gas Intermedia

RESULTADOS PRUEBA DE EXACTITUD			
HC	CO	CO2	O2
PIPETA UTILIZADA			
314,82	2,50	9,70	0,00
PROMEDIO			
321,00	2,51	9,67	0,00
DESVIACION (sic) ESTÁNDAR			
1,37	0,01	0,05	0,00
RESULTADO PRUEBA 1			
319,63	2,50	9,63	0,00
Ksd			
3,41	0,03	0,11	0,00
Y1			
324,41	2,53	9,79	0,00
U1			
9,59	0,03	0,09	0,00
Y2			
317,58	2,48	9,56	0,00
U2			
2,76	0,02	0,14	0,00
REQUISITO DE NORMA			
12,00	0,15	0,60	0,50
GRADO DE CUMPLIMIENTO			
CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Tabla 6. Resultado prueba Exactitud. Equipo serial 1446000070032 PEF 0.530, destinación motos Ciclo Otto, Respaldo. Gas Alta

RESULTADOS PRUEBA DE EXACTITUD			
HC	CO	CO2	O2
PIPETA UTILIZADA			
623,81	4,00	11,80	0,00
PROMEDIO			
625,58	4,02	11,81	0,00
DESVIACION (sic) ESTÁNDAR			
3,40	0,01	0,04	0,00
RESULTADO PRUEBA 1			
622,18	4,02	11,77	0,00
Ksd			
11,90	0,03	0,12	0,00

Y1			
637,48	4,06	11,93	0,00
U1			
13,67	0,06	0,13	0,00
Y2			
613,68	3,99	11,68	0,00
U2			
10,13	0,01	0,12	0,00
REQUISITO DE NORMA			
30,00	0,15	0,60	0,50
GRADO DE CUMPLIMIENTO			
CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

2.1.2 Resultado prueba Repetibilidad. Equipo serial 1446000070032 PEF 0.530, destinación Ciclo Otto, Respaldo.

Tabla 7. Resultado prueba Repetibilidad. Equipo serial 1446000070032 PEF 0.530, destinación Ciclo Otto, Respaldo. Gas Baja.

RESULTADOS PRUEBA DE REPETIBILIDAD			
HC	CO	CO2	O2
PIPETA UTILIZADA			
161,12	1,0001	6,2	0
RESULTADO PRUEBA			
6,18	0,02	0,10	0,00
REQUISITO DE NORMA			
8,00	0,03	0,30	0,40
GRADO DE CUMPLIMIENTO			
CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

2.1.3 Resultado prueba Ruido. Equipo serial 1446000070032 PEF 0.530, destinación Ciclo Otto, Respaldo.

Tabla 8. Resultado prueba Ruido. Equipo serial 1446000070032 PEF 0.530, destinación Ciclo Otto, Respaldo. Gas Baja.

RESULTADOS PRUEBA DE RUIDO			
HC	CO	CO2	O2
PIPETA UTILIZADA BAJA			
161,12	1,00	6,20	0,00
RESULTADO PRUEBA			
0	0,00	0,0	0,00
REQUISITO DE NORMA			
6	0,06	0,3	0,3
GRADO DE CUMPLIMIENTO			
CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Tabla 9. Resultado prueba Ruido. Equipo serial 1446000070032 PEF 0.530, destinación Ciclo Otto, Respaldo.

RESULTADOS PRUEBA DE RUIDO			
----------------------------	--	--	--

HC	CO	CO2	O2
PIPETA UTILIZADA ALTA			
623,81	4,00	11,80	0,00
RESULTADO PRUEBA			
1	0,005	0,000	0,161
REQUISITOS DE NORMA			
10	0,1	0,3	0,3
GRADO DE CUMPLIMIENTO			
CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

2.1.4 Resultado prueba Tiempo de Respuesta. Equipo serial 1446000070032 PEF 0.530, destinación Ciclo Otto, Respaldo.

Tabla 10. Resultado prueba Tiempo Respuesta. Equipo serial 1446000070032 PEF 0.530, destinación Ciclo Otto, Respaldo. Gas Alta.

Gas utilizado	Criterio de los 8 seg		Criterio de los 12 seg	
	Meta 90%	Resultado	Meta 95%	Resultado
Alta	1177	617,00	593	615,00
HC en ppm	623,81	561	593	615,00
CO en %	3,97	4,03	3,77	4,01
CO2 en %	11,8	11,90	11,21	11,80
Resultado	CUMPLE		CUMPLE	

Observaciones:

- ✓ El equipo analizador de gases marca MOTORSCAN, modelo 8060 serial 1446000070032 PEF 0.530, destinación Ciclo Otto, Respaldo. cumple con los requisitos de exactitud, repetibilidad, tolerancia al ruido y tiempo de respuesta de acuerdo con lo establecido en la NTC 4983:2012.
- ✓ La longitud de la sonda para la cual fue calculado el tiempo de respuesta fue de 6.0 metros con filtro en su recorrido.

De acuerdo a los resultados reportados en el informe técnico 00-008807 del 06 de Diciembre de 2019, y los resultados presentados en este informe, el equipo serial 1446000070032 cumple para Motos 4T y Ciclo Otto Respaldo.

Según a los resultados reportados en el informe técnico 00-008807 del 06 de Diciembre de 2019, el equipo serial 1322002160044 cumple para Motos 4T.

Con estos resultados se verifica que los equipos mencionados en la tabla 1. Cumplen con las características descritas de acuerdo a los requisitos establecidos por las normas Técnicas Colombianas NTC5365 y 4983 de 2012, y lo solicitado en la Comunicación Oficial Recibida 00-001790 del 20 de Enero de 2020, por el señor James Albeiro Palomino Arango, representante legal de INVERPAR GROUP S.A.S.

3. CONCLUSIONES

Se evidencia que el informe técnico 00-008807 del 06 de Diciembre de 2019, presenta un error involuntario respecto a la digitación del serial del equipo 1322002160044 destinado para Motos 4T, y a la destinación del equipo 1446000070032 para Motos 4T, Respaldo y Ciclo Otto, Respaldo.

4. RECOMENDACIONES

Realizar las acciones a que haya lugar para corregir la información presentada en la certificación otorgada al establecimiento comercial CDA AUTONORTE por medio de la Resolución Metropolitana 00-000058 del 16 de enero de 2020, dado que se presentan errores en la identificación y destinación de los equipos analizadores de gases, quedando de la siguiente manera:

Tabla 12. Características de Los analizadores de gases aprobados para certificación.

Característica	Ciclo Otto	Motos 4T	Ciclo Otto-Motos 4T
Línea	Pista Livianos	Pista Motos	Respaldo
Marca	Motorscan	Motorscan	Motorscan
Modelo	8060	8060	8060
Serial	0839001660293	1322002160044	1446000070032
Factor Equivalencia Propano (PEF)	0,530	0,530	0,530

Tabla 13. Características del opacímetro aprobados para certificación.

Característica	Ciclo Diésel
Línea	Pista Livianos
Marca	MOTORSCAN
Modelo	9011
Serial	1441002110009
LTOE	430

(...)"

6. Que teniendo en cuenta lo anterior, se observa que se incurrió en el error descrito en la citada comunicación oficial recibida con el N° 1790 del 20 de enero de 2020, presentada por la sociedad INVERPAR GROUP S.A.S, con NIT. 901.306.661-1.
7. Que dicho error no cambia el sentido material de lo resuelto por esta Entidad mediante la certificación otorgada al establecimiento de comercio denominado CDA AUTONORTE, ubicado en la Diagonal 52 Avenida N° 10-115 del municipio de Bello, Antioquia, propiedad de la sociedad INVERPAR GROUP S.A.S, con NIT. 901.306.661-1, de tal manera que en virtud del artículo 45 de la Ley 1437 de 2011, se procederá mediante la presente actuación a corregir la Resolución Metropolitana N° S.A. 0058 del 16 de enero de 2020, en el sentido de aclarar que la destinación del equipo analizador de gases marca Motorscan, modelo 8060, identificado con el serial 1446000070032, corresponde a un equipo de respaldo para la revisión de vehículos ciclo Otto y de motocicletas, motocicletas y mototriciclos de cuatro tiempos (4T), como también aclarar que el serial correcto del equipo marca Motorscan, modelo 8060, destinado a la revisión de motocicletas, motocicletas y mototriciclos de cuatro tiempos (4T), es 1322002160044; lo cual no implica que se revivan los términos legales para demandar el acto, toda vez que no existe ningún otro aspecto de dicha Resolución que sea objeto de modificación.

8. Que de conformidad con el literal j) del artículo 7º de la Ley 1625 de 2013 y los artículos 55 y 66 de la Ley 99 de 1993, se otorga competencia a las Áreas Metropolitanas para asumir funciones como autoridad ambiental en el perímetro urbano de los municipios que la conforman, y en tal virtud, la Entidad está facultada para conocer de las solicitudes de licencia ambiental, autorizaciones, permisos, concesiones entre otros.
9. Que los numerales 11 y 12 del artículo 31 de la Ley 99 de 1993, le otorgan a esta Entidad entre otras facultades, la función de evaluación, control y seguimiento a las actividades que generen o puedan generar un deterioro ambiental.

RESUELVE

Artículo 1º. CORREGIR el artículo 1º de la Resolución Metropolitana N° S.A. 0058 del 16 de enero de 2020 “Por medio de la cual se otorga una certificación a un centro de diagnóstico automotor en materia de revisión de gases”, el cual quedará de la siguiente forma:

“Artículo 1º. Certificar al establecimiento de comercio denominado CDA AUTONORTE, ubicado en la diagonal 52 avenida N° 10 - 115 del municipio de Bello, Antioquia, propiedad de la sociedad INVERPAR GROUP S.A.S, con NIT. 901.306.661-1, representada legalmente por el señor JAMES ALBEIRO PALOMINO ARANGO, identificado con la cédula de ciudadanía N° 71.756.160, o quien haga sus veces en el cargo, para la revisión de gases de vehículos automotores ciclos Otto y Diésel, y de motocicletas, motociclos y mototriciclos accionados a gasolina (cuatro tiempos); con los equipos que se describen a continuación, controlados y operados con el software desarrollado por la empresa Tecnimaq Ingeniería S.A.S, marca TecniRTM, versión 1.0:

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LOS EQUIPOS ANALIZADORES DE GASES APROBADOS

Característica	Ciclo Otto	Motos 4T	Ciclo Otto-Motos 4T
Línea	Pista Livianos	Pista Motos	Respaldo
Marca	Motorscan	Motorscan	Motorscan
Modelo	8060	8060	8060
Serial	0839001660293	1322002160044	1446000070032
Factor Equivalencia Propano (PEF)	0,530	0,530	0,530

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL OPACÍMETRO APROBADO

Característica	Ciclo Diésel
Línea	Pista Livianos
Marca	MOTORSCAN
Modelo	9011
Serial	1441002110009
LTOE	430

Parágrafo 1º. Los equipos autorizados para la revisión de gases de motocicletas, motociclos y mototriciclos de cuatro tiempos (4T) y de vehículos ciclos Otto y Diésel, sólo podrán ser operados

por el señor Adrián Camilo Álzate, identificado con la cédula de ciudadanía N° 1.000.206.575, el señor Brayan Esteban Palomino Arango, identificado con la cédula de ciudadanía N° 1.046.914.542 y el señor James Albeiro Palomino Arango, identificado con la cédula de ciudadanía N° 71.756.160, quien a su vez es representante legal suplente de la sociedad INVERPAR GROUP S.A.S. con NIT. 901.306.661-1, como lo expresa el texto de la presente actuación.

Parágrafo 2°. La presente certificación tendrá una vigencia de un (1) año contado a partir de la firmeza del presente acto administrativo, pero podrá renovarse previa solicitud escrita del interesado, que deberá presentar a esta Autoridad Ambiental con una antelación no inferior a tres (3) meses al vencimiento del término señalado en este artículo; de no presentarse la solicitud escrita dentro de este término, la certificación quedará sin vigencia. Lo anterior de conformidad con la Resolución Metropolitana N°. D 000927 de 13 de junio de 2013”.

Artículo 2°. Informar a la sociedad INVERPAR GROUP S.A.S, con NIT. 901.306.661-1, a través de su representante legal, que las demás disposiciones contenidas en la Resolución Metropolitana N° S.A. 0058 del 16 de enero de 2020, no sufren ninguna modificación y tienen plena vigencia.

Artículo 3°. Comunicar la emisión del presente acto administrativo, al Ministerio de Transporte- Dirección de Transporte y Tránsito-, para lo de su competencia.

Artículo 4°. Informar que las normas que se citan en esta actuación administrativa, pueden ser consultadas en la página web de la Entidad www.metropol.gov.co haciendo clic en el Link “La Entidad”, posteriormente en el enlace “Información legal” y allí en -Buscador de normas-, donde podrá buscar las de interés, ingresando los datos identificadores correspondientes.

Artículo 5°. Notificar electrónicamente el presente acto administrativo a la sociedad INVERPAR GROUP S.A.S, con NIT. 901.306.661-1, a través de su representante legal suplente, el señor JAMES ALBEIRO PALOMINO ARANGO, identificado con la cédula de ciudadanía N° 71.756.160, al correo inverpargroup@gmail.com, lo anterior, de conformidad con el artículo 4° del Decreto Legislativo 491 de 2020, expedido por el Gobierno Nacional con ocasión del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica declarada por esta misma autoridad nacional a través del Decreto 417 de 2020.

Artículo 6°. Ordenar la publicación del presente acto administrativo en la Gaceta Ambiental, a costa de la Entidad, conforme lo dispone el segundo inciso del artículo 70 de la ley 99 de 1993 y el artículo 7° de la ley 1712 de 2014.

Artículo 7°. Indicar que contra la presente actuación procede el recurso de reposición, el cual deberá interponerse personalmente y por escrito ante el mismo funcionario que profirió este acto administrativo, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación, según lo establecido en los artículos 74, 76 y 77 de la Ley 1437 de 2011, “Por la cual se expidió el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo”.

Parágrafo 1º. Se advierte que esta Entidad de conformidad con lo establecido en el artículo 86 *ejusdem* podrá resolver el recurso de reposición siempre que no se hubiere notificado auto admisorio de la demanda ante la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE



GERMAN GUSTAVO LONDOÑO GAVIRIA
Subdirector Ambiental (E) - Subdirección Ambiental

Firmado electrónicamente por
GERMAN GUSTAVO LONDOÑO
GAVIRIA según decreto 491 de
2020

Claudia Nelly García Agudelo
Asesora Equipo Asesoría Jurídica Ambiental/ Revisó

Ángela Patricia Quintero Orozco
Profesional Universitaria/ Elaboró

CM4 26 21326

Código SIM: 1195150